

Participación, construcción de ciudadanía juvenil y desarrollo territorial: algunas reflexiones

Reflections on Participation, Construction of Youth Citizenship and Territorial Development

DOI: <https://doi.org/10.51378/eca.v78i773.7939>

Rommy Ivette Jiménez Morales

Académica

Departamento de Sociología y Ciencias Políticas,
Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)

El Salvador

rjimenez@uca.edu.sv

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6490-0508>

Palabras clave:

participación social, participación juvenil,
ciudadanía, derechos humanos colectivos,
participación ciudadana, desarrollo territorial

Keywords:

social participation, youth participation,
citizenship, collective human rights, citizen
participation, territorial development.



Artículo

Resumen

Este artículo analiza la relación entre desarrollo territorial, participación ciudadana, y juventud. La reflexión que se presenta sigue ese orden en los cuales se busca exponer algunos elementos teóricos, e insistir en la importancia de transformación de paradigmas de lo que se conoce por ciudadanía y juventud. Hay que decir que más que un cambio de denominación hace referencia a un posicionamiento que presta atención a la importancia tanto de la participación como de la construcción de ciudadanía. En este trabajo se presentan una serie de aportes teóricos como marco de referencia para el análisis de la participación ciudadana de las personas jóvenes. Los análisis de la participación juvenil deben superar la propensión a entenderlo solo desde lo cuantificable, lo descriptivo, lo normativo, o bien desde la aparentemente apatía de las personas de jóvenes.

Los aspectos que se examinan tienen como propósito aportar de algún modo a la discusión sobre la necesidad de debatir sobre la ciudadanía de la juventud, lo cual se expresa en el protagonismo, en los aportes que pueden hacer y que hacen al desarrollo social y político en el país. El rol de las personas jóvenes es diverso, debido a que, como se hace hincapié en este trabajo, no son unilaterales, y tampoco se puede hablar de juventud, sino de juventudes, puesto que se precisa una visión más amplia e integral, que tome en cuenta la diversidad. Tal como se plantea en el artículo no es lo mismo ser una persona joven con ilimitados recursos económicos, que empobrecido, ser mujer que ser hombre, habitar o bien provenir de un espacio rural que urbano.

Existen algunos elementos que pueden ser relevantes para el estímulo de la participación y construcción de ciudadanía juvenil entre los cuales se pueden mencionar los espacios y mecanismos de participación y ello puede ser un primer paso. Empero su sola existencia no es garantía para la participación se requieren transformaciones relacionadas con las formas en las cuales se toman decisiones y su carácter

vinculante, con el derecho a tener voz y voto, con el acceso a la información pública.

Abstract

This paper analyzes the relationship between territorial development, citizen participation, and youth and exposes theoretical elements to discuss the importance of paradigm transformation on citizenship and youth. Reasoning intends to position and underline the importance of both participation and construction of citizenship through the analysis of diverse theoretical contributions presented as a framework of reference. The intention is to study youth participation beyond a quantitative, descriptive, normative position focused on the apparent apathy of young people.

At the end, the main purpose is to debate the citizenship of youth, its leadership, and stress the importance of its contributions to social and political development in the country. The role of young people in society is diverse, as well as its composition. Therefore, they should be comprehended as youths. Being a young person with unlimited economic resources is not the same as being impoverished; nor being a woman than being a man; nor living or coming from a rural space than from an urban one. Some elements outlined in this article may be relevant to stimulate the participation and construction of youth citizenship. However, their simple existence does not guarantee participation. Transformations in the decision-making process, its monitoring, and the possibility to access public information are key issues to be addressed.

Introducción

La necesidad e importancia de la participación ciudadana aparece tanto en los debates políticos como públicos. Con frecuencia la discusión se suscita respecto de la forma en que se adquiere, de si existen o no medios para hacerlo y por tanto se promueven cambios en el marco normativo que lo posibiliten. En El Salvador, por

ejemplo, las reformas al Código Municipal del 2005, permitieron que se incorporaran ocho mecanismos de participación ciudadana. Este cambio fue relevante porque hasta antes de esa fecha solo se reconocía al cabildo abierto como una de esas formas de interrelación de la ciudadanía con el gobierno local.

El interés en el desarrollo territorial, participación ciudadana y su relación con la juventud supera un enfoque estrictamente descriptivo, puesto que hace alusión a una serie de dinámicas, de procesos y dimensiones. Se requiere de un abordaje que permita examinarlo desde diferentes ángulos y esferas. En el presente artículo se busca ofrecer una primera aproximación a esta reflexión sobre cómo se podría estudiar el vínculo entre desarrollo territorial, participación ciudadana y juventud.

La metodología utilizada para este trabajo surge como resultado de un interés en la relación entre participación ciudadana, juventud y desarrollo territorial. El propósito es reflexionar sobre estos elementos y construir un aporte inicial que incorpore una reflexión sobre la construcción de ciudadanía juvenil en El Salvador.

Este trabajo se organiza en cuatro apartados. En el primero se presentan algunas nociones básicas de cómo se comprende el desarrollo territorial, haciendo hincapié en el carácter relacional, en la multiplicidad de factores que intervienen. Una segunda sección aborda los elementos conceptuales sobre participación ciudadana, que cuestionan que se le conciba como rectilínea, así como la noción de ciudadanía. En el tercer apartado se muestran elementos teóricos sobre juventud y en los cuales se propone que este concepto está socialmente construido. Una propuesta central relacionada es que no se puede hablar de juventud en singular, sino de juventudes, dado que atañe a colectivos poblacionales diferentes, con necesidades, expectativas y problemáticas diversas. Finalmente, se concluye con una reflexión acerca de la relación entre desarrollo territorial, participación ciudadana y juventud.

1. Algunos elementos para comprender el enfoque de desarrollo territorial

La comprensión del enfoque de desarrollo territorial supera la visión economicista de lo que se comprende como desarrollo. Diferentes modelos pusieron el acento en la concentración del poder, en los indicadores macroeconómicos como la única forma para comprender qué tan desarrollado está un país, una comunidad, un municipio. Si bien los aspectos económicos son importantes, no son los únicos elementos que se deben tomar en consideración.

Lo anterior significa un cambio de ese paradigma, puesto que incorpora múltiples dimensiones: ambiental, social, político-institucional y económica. Por ello se habla de la multidimensional del desarrollo territorial. Boisier (2004) agrega que el desarrollo se concibe en lógica de sistema que se organiza en lo que denomina seis subsistemas: axiológico (valores), subliminal (capitales intangibles) decisional (actores), organizacional (organizaciones), procedimental (procedimientos), y de acumulación (capital económico) (p. 37) Para este autor chileno, es importante reconocer que el desarrollo territorial no se concibe de manera lineal, por tanto, que tampoco existen recetas, sino más bien, que su importancia se encuentra en las sinergias y las formas que adquiere en cada localidad, país, municipio.

Resulta clave, además, que cuando se habla de territorio se hace alusión a algo más que el espacio geográfico, incorpora a las personas, los marcos normativos, las relaciones que se establecen en diferente nivel: público, privado, entre expresiones organizativas de la ciudadanía, con actores endógenos y exógenos. El territorio, por tanto, se entiende como proceso que está en permanente construcción en el cual intervienen diferentes dinámicas, demandas, necesidades, expectativas, en ocasiones podrían ser contradictorias, en otras complementarias. No obstante, lo que se precisa es reconocer las mismas y fomentar el diálogo, la interrelación e interconexión.

En el enfoque del desarrollo territorial, lo endógeno es un factor importante y debería estar constituido por los siguientes planos: político (capacidad para tomar decisiones), económico, tecnológico, cultural, en el cual el sentido de pertenencia y de identidad son elementos fundamentales, así como lo ambiental. Las problemáticas vinculadas con los planos antes mencionados superan el ámbito de lo sectorial, encuentran cabida en lo que sucede en la vida de las personas, quizá exista la tendencia a un pensamiento que solo existe si se ve. Hay que abandonar esa tendencia y profundizar en una visión analítica de más largo aliento y ahonde en las dinámicas que entretejen diversos fenómenos sociales.

Los elementos teóricos relacionados con el desarrollo territorial muestran que es necesario hacer un profundo análisis de las relaciones, formales o informales, que se establecen entre actores, así como un posicionamiento que tome en cuenta lo endógeno, la relación entre los componentes tanto de lo local como de lo global. En esta comprensión del desarrollo se parte del reconocimiento de la heterogeneidad del territorio. Esto implica pasar de una mirada unidireccional y acotada a una sola forma de comprensión de la realidad a otra que incorpore dinámicas, componentes, relaciones diversas, en ocasiones complementarias.

El desarrollo territorial implica cambios significativos en cuanto a cómo se concibe y visualiza el desarrollo porque parte del reconocimiento de diversos elementos que entran en combinación en la cotidianidad de las personas. La calidad de vida de quienes habitan en los territorios, la armonía con el medio ambiente, el cambio en cuanto al rol de los gobiernos locales que no solo se visualizan como prestadores de servicios, sino también como actores que desempeñan un rol estratégico en el impulso, junto a actores y agentes del desarrollo, de una apuesta común que sea beneficioso para todos y todas.

2. Sobre participación ciudadana: algunos elementos para la reflexión

Un primer aspecto de este análisis está referido a qué significa participación. Participar implica formar parte en algo. La actividad humana se produce en diferentes niveles, espacios en los cuales se interactúa y cada una de ellas puede tener impactos distintos. Desde el enfoque de la participación ciudadana el concepto de participación adquiere un significado particular y permite comprenderlo desde un enfoque y una visión cualitativa.

Para Rodrigo Borja (2018) participar significa esa acción que se conjuga en todos los tiempos y modos, en las que la voz de quienes han estado excluidos de los beneficios del desarrollo se haga visible, se incluya y tenga incidencia en la construcción tanto en las comunidades como en la definición de políticas públicas.

En línea con lo anterior, afirma que:

La participación es el ingrediente más importante de la democracia. La *democracia* es, por definición, un sistema participativo y, dependiendo del punto de vista ideológico, esa participación puede comprender solamente el elemento político de la actividad humana o puede extenderse también al económico y al social. (párrafo 1)

Para este autor, la participación es un “componente del *desarrollo humano* porque permite la propia realización de las capacidades, vocaciones y aptitudes de cada persona” (Borja, 2018, párrafo 2).

- Este enfoque hace alusión a la importancia que tiene
- El desarrollo de capacidades de las personas
- El reconocimiento de los saberes que cada uno tiene,
- El conocimiento de sus propias realidades

En relación con la importancia de poner a las personas en el centro, se pone especial relevancia a la actividad humana, así como a la diversidad que se puede encontrar en la comunicación entre los seres humanos, así como las formas en que se percibe la realidad.

Esas parcelas de la realidad son relevantes en la construcción de un proyecto político y social que la hacen ser y que de manera conjunta pueden desplegar un potencial que tiene implicaciones tanto para el presente como para el futuro. Esto por supuesto debe incluir a todos los actores y sectores, a grupos sociales, que en muchos casos han estado socialmente excluidos, entre los cuales se puede mencionar a la juventud, una noción, que se examina más adelante.

En los análisis sobre la participación ciudadana se toma en consideración tanto espacios como mecanismos. En el caso del primero se refiere a ámbitos espaciales que pueden ser el barrio, colonia, el municipio, mientras que el segundo, en El Salvador, se puede destacar formas de participación establecidas en el título IX del Código Municipal a partir de la reforma de diciembre de 2005. Antes de esta última existían ya algunas experiencias en el ámbito municipal, las cuales se encuentran en políticas de participación ciudadana. Como ejemplo se puede mencionar el caso del gobierno local del período 1997-2000 de San Salvador, que aprobó e impulsó el primero de estos instrumentos. Durante el trienio se desarrolló además el primer cabildo abierto del municipio, las mesas de concertación zonal y los primeros pasos hacia la desconcentración de la gestión pública municipal (Enríquez y Rodríguez, 2004, pp. 91-92).

Se pueden encontrar otros esfuerzos en diferentes municipios del país para promover la participación de la ciudadanía las cuales están consignadas en diversas ordenanzas municipales, algunas datan del año 2008. Como ejemplo se pueden mencionar los municipios de San Pedro Masahuat en 2008, Santiago Nonualco, San Pedro Nonualco, Tapalhuaca, Sesori, Zacatecoluca, El Porvenir, San José Villanueva, Santa Tecla, Las Vueltas, Nejapa,

Osicala, Berlín. Como se sabe estas, las ordenanzas municipales, son aprobadas por los gobiernos locales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal “son normas de aplicación que regulan asuntos de interés local. Entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial” (Código Municipal, 1986). La promulgación de estos instrumentos, las ordenanzas, forma parte de las facultades conferidas a los gobiernos locales por el Código Municipal.

Un elemento relevante en torno a la participación ciudadana es que, como apuntan Enríquez y Rodríguez (2004), “la participación ciudadana propugna un involucramiento más permanente y directo de la ciudadanía en las actividades públicas, que no es mediado por partidos políticos y tampoco se orienta a conquistar el control del Estado mediante la elección de representantes o funcionarios de Estado” (p. 24)

De acuerdo a Annunziata (2009), en cuanto a la participación ciudadana existen diferentes modelos entre los que se pueden identificar: el modelo gerencial, en el cual se establece una relación de cooperación entre el sector público y privado; un segundo tipo de modelo denominado modernización participativa, en el cual la población se vincula con el gobierno local en tanto consumidora de servicios. Afirma que en este se puede encontrar temas de interés como la transparencia y el acceso a la información pública. El tercero de estos modelos es el nombrado como democracia de proximidad que fomenta el diálogo entre ciudadanía y gobierno local, si se piensa en cómo podría concretarse en El Salvador es probable que los cabildos abiertos, las sesiones públicas del concejo municipal o las consultas sectoriales se podrían inscribir en la propuesta presentada por la autora.

Annunziata (2009) también distingue el denominado modelo de empoderamiento y el de la democracia participativa, referidos, respectivamente, al rol de las organizaciones de la sociedad civil en el impulso de procesos participativos, y al poder de tomar decisiones y que estas sean vinculantes para el gobierno

local. En ello, la autora identifica al Presupuesto de Inversión Participativo de Porto Alegre como un mecanismo de participación ciudadana de carácter decisorio.

En el país esto puede estar relacionado con las Consultas Populares desarrolladas en El Salvador entre 2010 y 2019 sobre reordenamiento del centro histórico en Zacatecoluca, sobre minería metálica en los municipios de

San José Las Flores, San Isidro Labrador, Arcatao, Nueva Trinidad y declarar el agua como derecho humano en Suchitoto, que se pueden visualizar en la tabla 1. En el caso de la prohibición de la minería metálica y declaratoria de derecho humano al agua los gobiernos locales de esos municipios, en el momento de la consulta, aprobaron ordenanzas municipales como respuesta a la decisión vinculante de la población participante de estos procesos.

Tabla 1

Ordenanzas aprobadas tras consultas populares 2014-2019 en El Salvador

Nombre del municipio/ Departamento	Consulta Popular	Ordenanza
San José Las Flores (Chalatenango)	21 septiembre de 2014	Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la minería metálica del municipio de San José las Flores, departamento de Chalatenango ¹
San Isidro Labrador (Chalatenango)	23 de noviembre de 2014	Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la minería metálica del municipio de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango ²
Nueva Trinidad (Chalatenango)	29 marzo de 2015	Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la minería metálica del municipio de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango ³
Arcatao (Chalatenango)	8 noviembre de 2015	Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la exploración y explotación de minería metálica del municipio Villa de Arcatao, departamento de Chalatenango ⁴
Suchitoto (Cuscatlán)	27 octubre 2019	Ordenanza para la protección y conservación del recurso hídrico del municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán ⁵

3. Cambios en la noción de ciudadanía

En relación con el significado de la ciudadanía se busca ir más allá de lo planteado por Marshall (1950) para quien el convertirse en ciudadano se construía a partir de una serie de etapas que seguían un cierto orden: ciuda-

danía civil, política y social. Dicho modelo se cuestiona ya que hace referencia a una visión un tanto lineal en la cual el Estado otorga esos derechos y deberes, pero sin explicar cómo se construye y cómo se ejerce esa ciudadanía. Adicionalmente hay que decir que tal como fue formulado por este teórico inglés, hace referencia a una visión que no toma en cuenta a grupos poblacionales socialmente excluidos.

Por otra parte, en el análisis de la participación ciudadana se pueden y deben incorporar

-
- 1 *Diario Oficial*, 2015a
 - 2 *Diario Oficial*, 2017
 - 3 *Diario Oficial*, 2015b
 - 4 *Diario Oficial*, 2016.
 - 5 *Diario Oficial*, 2021.

otras dimensiones: el de la ciudadanía formal, la sustantiva y la activa. La primera hace referencia de acuerdo con Gomáriz (2006), “a la población que pertenece a una nación donde existe un Estado de Derecho, que le atribuye derechos y deberes; no se sabe si el ciudadano los interioriza o los ejerce, simplemente los tiene” (p. 45). En cuanto a la ciudadanía sustantiva afirma que en ella las personas asumen esos derechos formales para hacer uso de ellos, lo cual permite un ejercicio de discernimiento, decisión y elección de soluciones de carácter colectivo. Por último, en cuanto a la ciudadanía activa, afirma el autor “se refiere a las personas que, generalmente sobre la base de una alta ciudadanía sustantiva, deciden organizarse y/o participar directamente en los asuntos públicos de manera frecuente y sostenida” (Gomáriz, 2006, p. 45).

Rocío Annunziata (2015), subraya la importancia del significado de la ciudadanía desde aspectos estrictamente formales hacia otras nociones que trascienden lo normativo:

La “construcción de ciudadanía” asociada a las prácticas participativas va en la dirección de una ampliación de la noción de ciudadanía, de los derechos pasivos al compromiso activo.

La ciudadanía se concibe, así como “en construcción”: no se trata de un status sino de un proceso, que por lo demás no tiene un punto de llegada. No está dada, sino que debe ser conquistada, y es al mismo tiempo más exigente que la ciudadanía como estatus, tanto para los gobernantes como para los ciudadanos. (p. 46)

Y es que promover la construcción de ciudadanía no debería limitarse a una visión de aquellos que cumplen con la edad que la legislación establece para ser ciudadano o ciudadana. En El Salvador los marcos normativos y muy concretamente en la ley primaria se ha venido definiendo que se adquiere el reconocimiento ciudadano al cumplir ciertas condiciones, algunas vinculadas con la edad y otras a partir de criterios económicos. En la siguiente tabla se busca ilustrar cómo en las doce Constituciones promulgadas en el país entre 1841 y 1983 se dejó consignada una visión excluyente de grupos poblacionales con menores posibilidades. En el caso de El Salvador como se puede notar, se deja claramente expresado en las Constituciones de 1950 y 1962 que el estatus de ciudadano se adquiere sin distinción del sexo de la persona.

Tabla 2
Constituciones El Salvador (1841-1983) y estatus ciudadano

Constitución	Ciudadano/a	Saber leer, escribir o tener instrucción		Poseer propiedades	
		Sí	No	Sí	No
1841	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de veintiún años que sean padres de familia, ó cabezas de casa, ó que sepan leer y escribir, ó que tengan la propiedad que designa la ley.” (Art. 5)	X		X	
1864	“Salvadoreños mayores de veintiún años y de buena conducta” Y que tuvieran algunas de estas “condiciones o cualidades” “Ser padre de familia ó cabeza de casa; Saber leer y escribir; ó, Tener la propiedad que designe la ley. También son ciudadanos los mayores de diez y ocho años que obtengan grado literario ó sean casados.” (Art. 7)	X		X	

1871	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de veintiún años que sean padres de familia, ó cabezas de casa, ó que sepan leer y escribir, ó que tengan la propiedad que designa la ley.” (Art. 5)	X		X	
1872	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de veintiún años y de buena conducta, que tengan además alguna de las cualidades siguientes: ser padre de familia ó cabeza de casa; saber leer y escribir; ó tener un modo de vivir independiente. También son ciudadanos los mayores de diez y ocho años que obtengan grado literario” (Art. 9)	X		X	
1880	“Salvadoreños mayores de 21 años, que sepan 11 leer y escribir, “modo de vivir independiente, que se hallen alistados en las milicias o en el ejército de la República. También son ciudadanos los mayores de dieciocho años que hayan obtenido algún título literario y los casados, aunque no hayan llegado a esa edad.”(Art. 7)	X			X
1883	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de veintiún años, los casados, y los que hayan obtenido algún título literario, aunque no hubieren llegado a esta edad.” (Art.43)	X			X
1886	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de diez y ocho años, los casados y los que hayan obtenido algún título literario, aunque no hubiesen llegado a esta edad” (Art. 51)	X			X
1939	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años” (Art. 17)		X	X	
1945	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años, los casados y los que hayan obtenido algún título literario, aunque no hubiesen llegado a esta edad” (Art. 51)	X			X
1950	“Son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de dieciocho años.” (Art. 22)		X		X
1962	“Son ciudadanos todos los salvadoreños, sin distinción de sexo, mayores de dieciocho años” (Art. 23)		X		X
1983	“Son ciudadanos todos los salvadoreños mayores de dieciocho años” (Art. 71)		X		X

Fuente: elaboración propia con base en textos constitucionales. Centro de Documentación Judicial de la Corte Suprema de Justicia <https://www.jurisprudencia.gob.sv/portal/>

Algunos análisis respecto de lo que significa ser ciudadano, como señala Pérez (2002) se hacen desde un enfoque descriptivo/prescriptivo (vinculado a la teoría jurídica) y en ello no

se debe perder de vista el contexto sociopolítico e histórico que les dio vida. Este autor reconoce que para el estudio de la noción de ciudadanía se debe tomar en consideración

el análisis histórico. Los Estados liberales en sus primeras fases excluyeron de la titularidad cívica de la ciudadanía a mujeres, menores, personas analfabetas e indigentes (p. 205). Esto último fue cambiando paulatinamente y se fueron introduciendo algunos derechos, como el de la educación y otros.

En el caso de El Salvador, en las Constituciones de 1950 y 1962 se estableció la condición que definía qué era ser ciudadano y en las cuales se incluía a las mujeres. El texto constitucional de 1950, se estableció el derecho a la participación en partidos políticos y el acceso a la educación. En esto resulta muy significativo además que se establece en la disposición constitucional número 199, el derecho y deber de recibir educación básica:

Todos los habitantes de la República tienen el derecho y el deber de recibir educación básica que los capacite para desempeñar consciente y eficazmente su papel como trabajadores, padres de familia y ciudadanos. La educación básica incluirá la primaria, y cuando la imparta el Estado será gratuita que los capacite para desempeñar consciente y eficazmente su papel como trabajadores, padres de familia y ciudadanos. (Constitución de la República, 1950, 7 de septiembre de 1950)

Si bien, los preceptos constitucionales representan un avance respecto de la situación que había vivido el país durante el Martinato, mantiene el enfoque tradicional de que es el Estado quien otorga esa calidad a partir de ciertos derechos, incluyendo tener instrucción formal.

Esta transformación de las formas en que se comprende la ciudadanía resulta clave para incorporar nuevos elementos y reduce la limitación que puede encerrar el hacerlo desde un enfoque cifrado en la edad o en ciertas condiciones socioeconómicas. Como ya se ha señalado, en El Salvador esta condición ha cambiado en el tiempo, pero también hay que acotar que en el caso centroamericano existen algunas coincidencias en todos los países

del istmo, el estatus ciudadano se alcanza en personas mayores de dieciocho años. La excepción es Nicaragua, que, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 47 de su ley primaria se reconoce como ciudadano a todo nicaragüense “que hubiere cumplido dieciséis años”.

Construir ciudadanía trasciende el ámbito meramente legal y la concesión que otorga el Estado puesto que esta se va construyendo paulatina y permanentemente en una visión que puede contribuir y potenciar el rol de las personas, su nivel de involucramiento y de participación y de aporte en los escenarios en los cuales interactúan. Incorporar la noción de la ciudadanía más allá de las convenciones políticas, de los marcos normativos hacia un enfoque más integral que contribuye significativamente a la inclusión.

4. Noción de juventud y cambio de paradigma

Para este análisis, precisaremos qué se entiende por juventud. Hay que decir que este es un concepto socialmente construido. Al reconocerlo, no se debe encasillar a un aspecto vinculado con la edad, ya que ello, en muchos casos, parte de decisiones y entornos políticos que se establecen en marcos normativos diversos. Hay que ir más allá y profundizar en el análisis y reconocer la heterogeneidad de la situación y características de los jóvenes.

Siguiendo este enfoque es importante incorporar los aportes de Duarte (2001) que, entre otras cosas, plantea lo siguiente:

¿Es posible hablar de la existencia de las juventudes para construir miradas más integradoras y potenciadoras de lo juvenil? Las respuestas a esta pregunta van más allá de la pluralidad que asumiría el sujeto-sujeta de estudio si habláramos de las juventudes en vez de la juventud. Creemos que no está referido a una cuestión gramatical de número y cantidad, sino que a nuestro juicio hace mención a una cierta epis-

temología de lo juvenil, que exige mirar desde la diversidad a este mundo social. (pp. 58-59)

Debemos además incluir distinciones de género, de procedencia geográfica, rurales o urbanas. Esa heterogeneidad se expresa en el acceso a la educación, a la escolaridad promedio, la calidad de los procesos formativos, así como a servicios de salud oportunos, a información para el ejercicio de derechos sexuales y reproductivos. En El Salvador, al igual que en otros países de América Latina existen marcadas diferencias en cuanto a la igualdad de oportunidades, así como por las estigmatizaciones que padecen por su lugar de residencia. Como afirma Duarte (2001) “no es lo mismo ser joven rico que joven empobrecido, no es lo mismo ser mujer joven que hombre joven, etc.” (p. 59).

Al preguntarse qué se entiende por juventud, el aporte de Urcuola (2003) reconoce que una posición centrada en la edad no agota el concepto. Este autor plantea que el análisis y estudio sobre la juventud se puede hacer desde distintas perspectivas y en esa línea el autor distingue las siguientes: biosociológica y psicosocial (pp. 41-43). La primera está relacionada con un enfoque de carácter biológico y los cambios que esto supone. Puede tener su punto de partida en la adolescencia y concluir con la adultez, mientras que la segunda está ligada con la relación que la persona desarrolla con su entorno y con sus congéneres.

Sin embargo, hay que distinguir que lo estrictamente biológico en la noción de juventud puede ser restrictivo, puesto que como afirma Bourdieu definir a la juventud desde lo etario es arbitrario y limitado, ya que esta es producto de una construcción social que no es una condición per se: “Lo que quiero señalar es que la juventud y la vejez no están dadas, sino que se construyen socialmente en la lucha entre jóvenes y viejos. Las realidades entre la edad social y la edad biológica son muy complejas” (1984, p. 64). Para el autor esa distinción señala también relaciones de poder en tanto otorga a cada uno ciertos lugares y cosas por hacer y en ello afirma que

“las clasificaciones por edad (y también por sexo, o clase) vienen a ser siempre una forma de imponer límites de producir un orden en el cual cada quien debe mantenerse, donde cada quien debe ocupar su lugar” (Bourdieu, 1984, p. 164)

En este sentido, al examinar políticas de juventud existe una tendencia bastante difundida de examinarlo desde lo estrictamente etario, desde una visión adulta en la que con mucha frecuencia se ha definido a partir de una serie de medidas asistencialistas. La participación de los jóvenes en la definición de las políticas públicas y en procesos de toma de decisión es bastante limitada. Se podría argumentar que las personas jóvenes se encuentran participando en esferas de toma de decisión y que existe un número importante de jóvenes que tienen algún tipo de participación. No obstante, habría que profundizar y preguntarse si realmente se ejerce el derecho ciudadano a decidir e incidir en estas decisiones. Es probable se pueda identificarles en algunos órganos del Estado, empero, ello no necesariamente los convierte en reales tomadores de decisión.

Retomando este planteamiento de qué significa ser joven puede resultar valioso el aporte de Reguillo (2007) quien plantea que la noción de lo juvenil está socialmente construida y referida a conjunto de esferas vinculadas “con los dispositivos sociales de socialización-capacitación de la fuerza de trabajo; el discurso jurídico y la llamada industria cultural. Aunada a estas tres esferas, hay una dimensión muy importante conformada por los dominios tecnológicos y la globalización” (pp. 50-51).

En este sentido, es necesario considerar esas relaciones de socialización e intercambio entre los jóvenes con sus pares, así como con su entorno y que esas relaciones van construyéndolos. Tomar en cuenta las interacciones sociales de las personas jóvenes es útil para profundizar en el análisis de las formas que adopta su participación, así como en el ejercicio de su ciudadanía.

Chaves (2010) resalta que debe entenderse a los jóvenes como “seres en relación (...) actores sociales inmersos en relaciones de clase, edad, de género, étnicas, cuyo análisis corresponde ser encarado desde una triple complejidad: contextual, espacial e históricamente situado, relacional: conflictos y consensos, heterogénea: diversidad y desigualdad” (p. 37). En esto la autora destaca la importancia de reconocer que la juventud se construye en función de las relaciones sociales que establece.

Por su parte, Reguillo (2007) hace hincapié en este planteamiento que la juventud no es una isla y sostiene que “los jóvenes en tanto categoría social construida no tienen una existencia autónoma, es decir al margen del resto social, se encuentran inmersos en la red de relaciones y de interacciones sociales múltiples y complejas” (p. 51). Además de lo anterior la autora sostiene que es necesario incorporar tanto la reflexión desde una perspectiva de género como la construcción de identidades y los procesos de socialización. Aspectos que son sin duda relevantes para el análisis y estudio de las juventudes. En relación con lo primero resulta interesante cuando afirma que “no se trata de pensar el género como una noción clausurada, con bordes perfectamente delimitados, sino por el contrario, como un campo de intersecciones donde lo biológico despliega con mayor nitidez su uso político-cultural” (p. 90)

La definición de un concepto de juventud, que recoja la multiplicidad de aspectos que lo conforman puede representar una tarea un tanto compleja en tanto delimitarlo desde unas características particulares o bien desde lo establece la ley. Esto puede ser producto de un acuerdo político, un ejemplo de ello se encuentra en Ley General de Juventud de El Salvador de 2012, reconocía como joven a la persona que se encontraba en el rango etario de los 15 a los 29 años, la reforma de 2021 amplió el mismo a los 35 años de edad.

Se podría decir que al hacer referencia al concepto de juventud o mejor, juventudes hay que identificarla como un actor social, cuya delimitación esta socialmente construida y que se debe comprender en su dimensión socio

espacial, política, relaciones de género, dentro y con los integrantes de su grupo familiar, sea esto nuclear o extendida, sexo, etnia, área de procedencia, rural o urbana, área de residencia. El carácter y contexto histórico es un elemento insoslayable y por tanto se requiere de ubicarlo en el tiempo.

Además, en cuanto a esta noción de juventudes se debe tomar como punto de partida a personas que están en relación permanente a través de procesos de socialización que son diversos y cuyas necesidades, proyecciones y apuestas son también distintas.

La socialización que establecen los jóvenes tanto con sus pares como con otros actores, sectores de tener en cuenta al menos lo siguiente: a) lo social (en esto se pueden incorporar, por ejemplo, además del acceso a servicios de salud con calidad y calidez, aquellos elementos causales que motivan la migración, forzada o no, la visibilización de la exclusión social, su vínculo con la violencia en las diversas expresiones que tiene, el cambio climático, el acceso a la educación en las que debe prevalecer la equidad e igualdad, b) la interacción en el barrio, la colonia, el municipio c) lo relacional, esto es con quiénes establece esa relación, cómo interactúa y cómo lo hace, de modo tal que esto permita identificar las relaciones de poder, de control que pueden limitar las posibilidades de participación e incidencia de las juventudes.

5. Participación ciudadana y juventud: algunas notas sobre su relación

En cuanto a la relación entre participación ciudadana y juventud hay que insistir en que se debe superar el enfoque descriptivo y normativo es importante considerar dos dimensiones señaladas en este artículo: sustantiva y activa. ¿Por qué resulta relevante considerar las mismas? Porque la primera hace referencia a que se asume la participación como un derecho y no como una dádiva, lo cual permite un ejercicio de toma decisión y elección de posibles soluciones de interés colectivo. Mientras que la segunda

implica que la participación se mantiene en el tiempo, se hace de manera sostenida. Ambas dimensiones son relevantes dado que ponen de manifiesto el derecho a la participación, la capacidad de las personas a decidir y elegir, así como que sea sostenible y frecuente.

Limitarlo al cumplimiento de ciertos requisitos dados por ley, les limita y responde a decisiones de los adultos y existe riesgo de caer en la discrecionalidad. la construcción de la propia autonomía se ve coartada. Además, hace referencia a una visión que les identifica como personas sin capacidad de discernir, de decidir, parte de un reconocimiento de su protagonismo.

A menudo, se presenta a los jóvenes como personas en permanente construcción, incluso algunos discursos se les presenta como futuros ciudadanos y ciudadanas. En algunos casos se promueven programas de educación cívica que buscan formarles como tales y en los que se pone el acento en la importancia de la participación en ciertas esferas de la política. Sin embargo, la ciudadanía no se restringe a ello. Existen también numerosos estudios, que contienen valiosa información de la opinión de los jóvenes de lo que ocurre en su entorno, de la situación del país, sobre cultura política, la democracia y la institucionalidad política, entre otros aspectos. Como ejemplo de ello se pueden mencionar la Encuesta Nacional de Juventud de 2009, elaborada por María Santacruz Giralt y Marlon Carranza, el estudio *Jóvenes urbanos: cultura política y democracia de posconflicto en Centroamérica: El Salvador*, cuya autoría corresponde a Mario Zetino Duarte y Larissa Brioso, publicado en 2012, *Los jóvenes nini en El Salvador*, editada y publicada por la fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo (FUNDAUNGO) en 2016, la investigación *Jóvenes como agentes políticos en El Salvador*, desarrollada por un equipo de investigación del departamento de Sociología y Ciencias Políticas de la UCA en el año 2021.

En este punto, hay un elemento que es necesario incorporar y poner en debate las afirmaciones respecto de que las personas jóvenes no participan porque no tienen

interés. Es necesario cuestionarlas, dado que, más que apatía de los jóvenes, lo que se encuentra detrás es un sentido crítico que vale examinar. Este sentido de pensamiento crítico hace referencia al ejercicio de ciudadanía sustantiva, la cual está relacionada no solo con el ejercicio del derecho ciudadano a la participación, sino también de reflexión, de contraloría ciudadana a la gestión pública municipal y o nacional, de búsqueda de incidencia y desarrollo de propuestas.

Annunziata al analizar distintas variables de la participación ciudadana y elementos vinculantes con la misma, propone que es necesario examinar no sólo el tipo de mecanismos que en los espacios municipales se promueven en y desde diferente nivel. En su propuesta es importante considerar el “grado de influencia en la toma de decisiones” (2009, p. 2), es decir qué tanto puede transformar el statu quo, incidir en la construcción e implementación de políticas públicas locales. En este sentido, vale decir que ello abre la discusión sobre este rol de agencia de la participación de la ciudadanía. Respecto de este papel hay que enfatizar que tiene un valor en tanto capacidad de transformación de condiciones sociales y políticas, así como al formular propuestas que tomen en consideración su incidencia en las políticas públicas.

Otro de los elementos a considerar es el ejercicio de institucionalización de los mecanismos de participación ciudadana por parte del Estado, ya que hace referencia a la creación de condiciones que facilitan la participación no solo a través de instrumentos legales, sino también de procesos que forman parte del quehacer en el barrio, en el municipio, en el país. De tal modo que dichos procesos se convierten en una práctica y no en la excepción, ya que su sola existencia no es garantía de éxito, pero lo que sí es cierto es que facilitan medios para que los jóvenes se expresen.

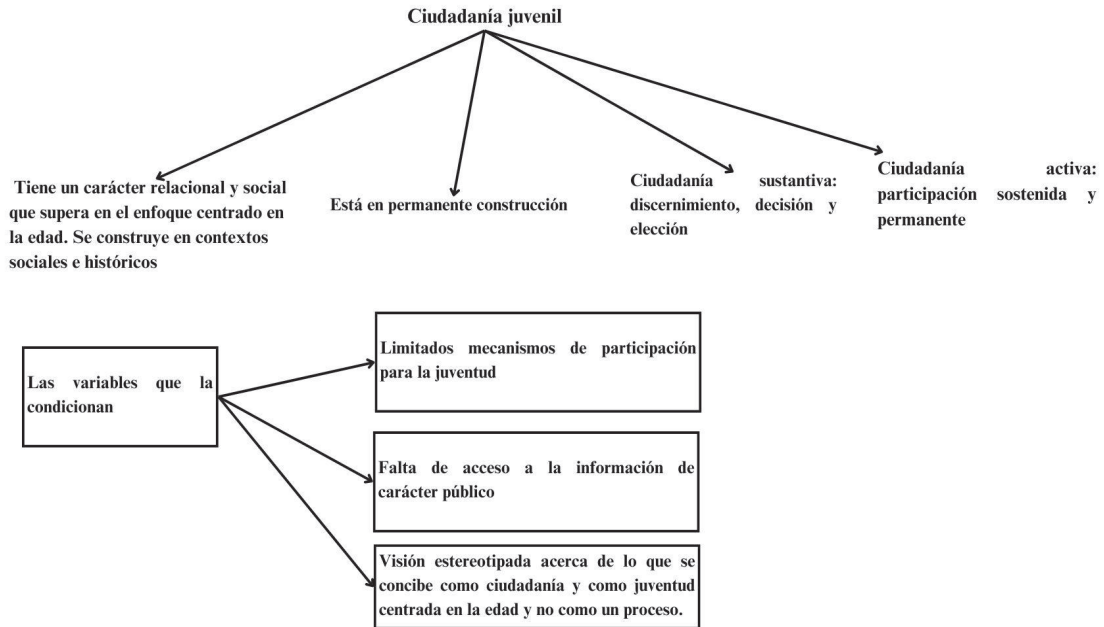
En tal sentido, la ciudadanía debe entenderse como proceso, lo que implica cambiar el paradigma de que solo se es ciudadano cuando se alcanza cierta edad, y no limitar la noción de la juventud cuando se cumple

ese requisito. La ciudadanía es un proceso de construcción que demanda de una serie de condiciones: espacios dónde ejercerla, mecanismos de participación de distinto nivel, incorporación en espacios de toma de decisiones estratégicas reales, no de aquellas que se hacen para llenar un requisito. Más que considerar la ciudadanía como un punto o como “puerto de llegada”, hace referencia a una serie de dinámicas “emergentes”, no como una ecuación que tendrá siempre las mismas características sino como una dinámica relacional que hace aparecer problemáticas, demandas y proyecciones de diversa índole. En cuanto a la relación entre los

conceptos de *ciudadanía* y *juvenil*, y las variables que lo condicionan, hay que insistir que se trata de relaciones que se están vinculadas con la interacción con otros actores, que se construye a través del tiempo y en las que la ciudadanía activa y sustantiva tiene un rol fundamental. En cuanto a las variables que lo condicionan estas pueden estar relacionadas con la rigidez de los mecanismos, las nociones sobre ciudadanía y juventud. En la figura 1 se presentan algunos elementos vinculados con esta relación entre ciudadanía juvenil y los aspectos que podrían imponer límites al desarrollo y construcción ciudadana juvenil.

Figura 1

Ciudadanía juvenil: algunos elementos conceptuales y variables que la condicionan



Las reflexiones en torno a la relación participación ciudadana y jóvenes demanda de un cambio del sistema de creencias tanto de lo que se entiende por ciudadano como de juventud. En ambos casos son producto de un conjunto de construcciones sociales en las que se define un lugar específico a cada persona y con ello sus posibilidades de actuación. En

esto se trata no solamente de transformación e incorporación de nuevas dimensiones de análisis, sino también de recuperación e interiorización del ejercicio de ciudadanía activa y sustantiva de los y las jóvenes, un aspecto que probablemente con demasiada frecuencia se está dejando de lado. Una hipótesis en este sentido es que esto es resultado de los discursos

que se encuentran en los medios de comunicación, noticias o editoriales que encierra a los jóvenes en actividades de tipo deportivo, de carácter lúdico o como noticia en actos de violencia. Los juicios previos sobre los intereses de las personas jóvenes van dando forma a las percepciones y acciones que respecto de ellos toma la sociedad en su conjunto, sobre las políticas públicas, programas que en ocasiones se limitan al activismo. Sin duda las expresiones artísticas de las juventudes como vehículo de expresión son valiosas, si a esto se suma la formulación de propuestas que sean canalizadas y materializadas en acciones estratégicas.

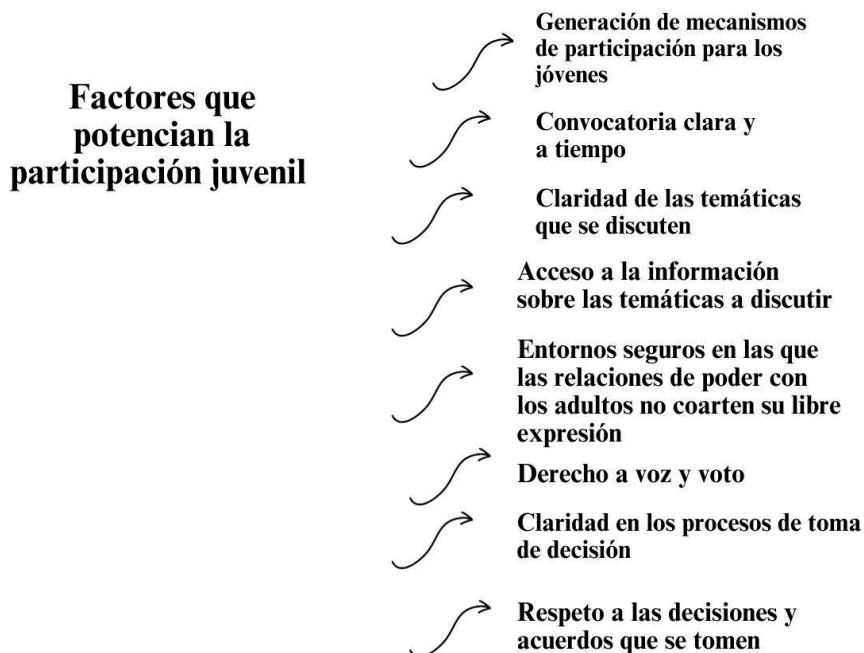
Las dificultades que puede enfrentar la juventud para el ejercicio de su propia ciudadanía están sin duda relacionadas con la forma en que se desarrollan los mecanismos de participación en los cuales no se crean condiciones que alienten su participación. En esta línea no se puede perder de vista como señala Bourdieu (1984) que en estas nociones de juventud se manifiestan relaciones de poder

las cuales pueden convertirse en una limitación para el despliegue y construcción de la propia ciudadanía. Esto implica que si las juventudes se integran a los mecanismos de participación ciudadana se tome en cuenta esas condicionantes que limitan la exposición de sus demandas, visiones y propuestas.

La participación ciudadana de los jóvenes se puede ver estimulada por una serie de elementos vinculados con el acceso a la información, con la interacción comunicativa, con la claridad de los procesos que se están promoviendo y a los que se están incorporando, y con la apropiación de estos niveles de participación. En esto se debe incluir, el principio de equidad, es decir la creación de condiciones para que aquellos aspectos que limitan la participación sean cada vez menores y el de la igualdad que estaría relacionado con el derecho a voz y voto, no solo en los debates, sino también en la presentación de sus propias propuestas, de la contraloría ciudadana desde las juventudes

Figura 2

Factores que facilitan la participación juvenil



En cuanto a los temas que les resultan estratégicos se podrían mencionar una serie de temáticas y de intereses juveniles, no obstante, requiere prestar atención si estas no están condicionadas por los imaginarios que se reproducen respecto de sus necesidades y visiones. Esto no quiere expresar que los y las jóvenes no tengan sus propias opiniones, sino más bien que las mismas pueden estar mediatizadas de algún modo y por tanto pongan límites al ejercicio de su ciudadanía.

Sin pretender que sean los únicos temas de interés de las juventudes se podría señalar el acceso a la educación, salud sexual y reproductiva y que pueden estar vinculadas por ejemplo con los presupuestos de inversión participativa en los cuales se asignen recursos económicos, técnicos y de inversión para los jóvenes. Se trata de destinar recursos para algo más que complejos deportivos, actividades tradicionales o estereotipadas de lo juvenil. La ciudadanía sustantiva de los jóvenes estaría relacionada y encontraría una de sus expresiones más significativas en la toma de decisión de ellos y ellas sobre qué hacer y en qué invertir.

Adicionalmente se pueden incorporar otros temas que pueden ser centrales en la vida de los y las jóvenes y su interrelación con otros, por ejemplo: el uso de espacios públicos, del derecho a la ciudad, su relación con las dinámicas territoriales rurales. Estas últimas están referidas tanto a las formas de producción agrícola, como a la vocación y uso del suelo. En el caso de El Salvador, al igual que en Centroamérica se han producido cambios significativos vinculados con las presiones provocadas por el cambio climático, los patrones de la migración y movilidad humana, los cambios en los modelos de producción y agro exportación. El impacto de las remesas, las evidentes desigualdades en la escolaridad promedio de jóvenes rurales, así como el determinismo que se dedican solo a actividades agrícolas.

En este debate sobre la construcción de ciudadanía de la juventud, además de lo ya planteado hay que poner en evidencia que

las limitaciones pueden ser mucho mayores para jóvenes con algún tipo de discapacidad, para mujeres jóvenes, rurales o para quienes pertenecen a colectivos LGBTIQ. En relación con lo anterior no se puede negar que la construcción de ciudadanía se produce en entornos y circunstancias particulares, que demanda de condiciones para hacerlo, ya sea que estas sean del tipo gerencial a la que se refiere Annunziata (2009) o bien desde expresiones organizativas juveniles, de movimientos o de esfuerzos que ha denominado de abajo hacia arriba.

El ejercicio de ciudadanía no se alcanza por el número de jóvenes participantes de actos públicos, se trata de su involucramiento en las transformaciones sociales y políticas y tampoco se limita a la participación en elecciones como candidatas o candidatos en cargos de elección popular o como electores. Por cierto, si se reduce al ámbito del proceso electoral se puede caer en la tendencia de promover la participación en los procesos electorales como la única expresión del ejercicio de la ciudadanía. En algunos casos, si no se construye un ejercicio de contraloría ciudadana se produce el riesgo que las elecciones se conviertan en un cheque en blanco para el grupo político que tiene la hegemonía y no trascender más allá del día del evento electoral.

Por otro lado, hay que agregar que las formas en las que los jóvenes participan pueden ser diversas y en esto no se puede soslayar que se producen interacciones desde las redes sociales que de algún modo se podrían mostrar como una forma de participación. Empero, se debe reconocer que, aunque estas plataformas son un potencial importante, también existen brechas digitales que todavía se deben superar en El Salvador. Esto marca un desequilibrio territorial, en el cual no tienen las mismas oportunidades, ni posibilidades de desarrollo de su ciudadanía, lo cual profundiza las desigualdades entre unas juventudes y otras.

La participación de las juventudes en el país ha sido diversa a través del tiempo y no

se puede afirmar que sea siempre la misma. Si se examina en cuanto a las formas y temas en que sería estratégica la participación de las personas jóvenes debería recuperarse en la definición de los Presupuestos de Inversión Participativa, uno de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en el Código Municipal, así como en Comités de Controlaría Ciudadana. Estos últimos tienen como propósito dar seguimiento a la inversión que se define en los primeros. El aporte de las personas jóvenes en cuanto a la identificación de los destinos de la inversión es fundamental. No se trata solo de un aspecto cuantitativo, sino también en relación con el derecho que tienen a ser informados e informadas, por ejemplo sobre la reducción de recursos en el presupuesto nacional o local, y hacia dónde se destinan esos recursos, las razones para hacer esos cambios.

Acerca de las formas de participación juvenil, no se puede eludir que en ellas operan interacciones sociales que están determinadas y estructuradas por un sistema social que les da forma. De acuerdo con Giménez (2009) estas configuraciones aportan a la construcción de identidad que:

no es más que la representación que tienen los agentes (individuos o grupos) de su posición (distintiva) en el espacio social, y de su relación con otros agentes (individuos o grupos) que ocupan la misma posición o posiciones diferenciadas en el mismo espacio. (p. 47)

La construcción de esta identidad juvenil o más bien identidades juveniles, si bien puede significar un aporte relevante para el posicionamiento de los jóvenes entre sí, también puede hacerlo respecto de otros actores. Este posicionamiento es relevante en la medida que se produce un reconocimiento de las juventudes como actores, con protagonismo y desarrollan sus capacidades en esa medida también desarrollan su capacidad de incidencia y cabildeo.

En esta lógica también es posible considerar que si se produce un cambio en la

escala de valores y de las formas en que se concibe qué es ser joven y el lugar que ocupan en el sistema social y político se podría producir una modificación significativa en cuanto a las visiones que se tienen del por qué y el para qué participar.

Monsiváis (2002) plantea que es posible relacionar los conceptos de ciudadanía y juventud y en ello, que la construcción de identidades de las juventudes es parte de las dinámicas que le dan forma a la participación de este grupo poblacional. Otro de los aspectos que se pueden destacar de las reflexiones presentadas por este investigador es el referido al estudio de las narrativas que los jóvenes construyen en su relación con el sistema político, así como sobre sí mismos

En esta línea de reflexiones un elemento que hay que traer a cuenta es que este proceso de configuración de la ciudadanía juvenil está enlazado con el de la cultura política, que va tomando forma a partir de un conjunto de interconexiones. La multiplicidad de estas, la forma en que operan, así como su contenido no se pueden definir a priori, ni tampoco es posible reconocer todo su alcance, sin embargo, se podrían identificar algunos elementos que podrían limitar o potenciar la participación de la juventud y el ejercicio de su ciudadanía.

Dicho esto, algunos elementos que pueden ser significativos en la configuración de la cultura política juvenil y sobre los cuales vale la pena profundizar, serían los siguientes:

- La construcción de narrativas, es decir de discursos e intercambios en los cuales se construye la realidad a partir de una visión unilateral sobre lo que ocurre en su entorno ya sea familiar o social. En esta relación las valoraciones y actitudes frente a la participación se construye desde una visión en la cual se pone a los adultos en el centro de las decisiones y señala ciertas nociones de qué pensar y cómo pensar.

En este sentido, esta visión estaría conectada con el hecho que no se reconoce a los jóvenes con capacidad para establecer y

definir sus propias valoraciones sobre aquellas problemáticas que están relacionadas con lo social, formular propuestas e incidir. De algún modo esto puede construir condiciones para restringir su desarrollo y desde una visión de exclusión lo que se está propiciando es un escenario para limitar la capacidad de agencia de los jóvenes.

- La noción de los jóvenes como problema, puesto que asume *a priori* que cualquier interacción fuera del ámbito socialmente aceptado en contextos particulares puede ser pernicioso y por tanto que los mecanismos de control, en ocasiones parentales, son necesarios. Esto encierra una serie de juicios previos, restringe la posibilidad que interactúen con otros o que se vean limitados.
- La visión que tienen los jóvenes sobre sí mismos. Este se convierte en elemento que puede ser parte constitutiva del fenómeno en tanto, no se debe obviar que los jóvenes hacen valoraciones propias de lo que les rodea, al mismo tiempo resulta relevante comprender cómo se perciben así mismos. Entre mayor es su confianza respecto de sus derechos y capacidades, mayor es su grado de participación, lo cual genera un impacto en la construcción de su propia ciudadanía y activa su capacidad de agencia.

En cuanto a la cultura política juvenil, Mathieu (2005) lo entiende como un concepto de carácter relacional y afirma que esta “no se adquiere de forma homogénea, sino como un conjunto de pautas de razonamiento, argumentación y representación de la realidad” (p. 512). En esto hay que acotar que la incorporación del concepto de la cultura política a partir de una dinámica relacional vinculada no solo con valores sino más bien como una serie de interrelaciones que se transforman en el tiempo. La cultura política de la juventud debe ser entendida en una lógica de procesos que se encuentran determinados social y culturalmente.

En esto hay que hacer un llamado de atención respecto que con frecuencia los intereses en la juventud obedecen a un conjunto de temas definidos por grupos de poder social, económico y político que se podrían identificar en lo siguiente: como votantes, como mano de obra barata, para el negocio de la telefonía como consumidores, de control territorial, en la venta de imagen y de espejismos. No es que se trata de una lógica de la aguja hipodérmica en la cual se inyectan contenidos y los jóvenes los aceptan sin ningún tipo de cuestionamiento, pero sí que se construyen estrategias que, a través de diferentes medios buscan mantener un estado de cosas.

Las prácticas de diferente nivel que buscan promover la construcción de ciudadanía de la juventud pasan sin duda por una serie de esfuerzos tanto desde los diferentes niveles de gobierno como de actores sociales y políticos. Esto está relacionado con el planteamiento que se ha venido presentando en cuanto a que convertirse en ciudadano no es una condición dada o que se adquiere por decreto.

En consideración a lo anterior hay que decir que resulta significativo estudiar la incidencia de la participación ciudadana vinculándola en temas esenciales para el desarrollo, entendido este más allá de la simple noción de lo económico y en el cual se integran lo ambiental, lo social (acceso a la atención en salud, a la educación, a una vida libre de violencia, al agua apta para consumo humano, por señalar algunos ejemplos) así como lo político institucional.

En esta línea al pensar en la construcción ciudadanía juvenil y al vincularlo con el desarrollo territorial se trata de reconocerlo desde un enfoque multidimensional y sistémico. En este se propugna por procesos de cambio y de transformación en diferente nivel y en el cual las personas sean efectivamente el centro de actividad del Estado. En El Salvador, la Constitución reconoce en su artículo 1 a las personas como el fin del estado salvadoreño, un precepto constitucional que debe ser la hoja de ruta para la gestión pública nacional y local.

A propósito de lo anteriormente señalado hay que decir que la inclusión de los jóvenes y el aporte para la construcción de su ciudadanía desde la visión del desarrollo territorial demanda no solo que se construyan mecanismos de participación ciudadana, sino también, como ya se ha venido planteando, que desde los espacios en los cuales participan se generen condiciones que propicien el diálogo, formas de articulación, así como de recopilación de los acuerdos, las propuestas y alternativas de solución a las problemáticas.

Las estrategias para fomentar la participación ciudadana de los jóvenes al desarrollar el potencial de este grupo poblacional como generador de cambios y transformaciones deberían implementarse estrategias y acciones concretas para que no se convierta en discurso. Hacerlo de modo que se materialice su grado de influencia y como resultado de ello en políticas públicas. En cuanto a estas últimas, la controlaría ciudadana, la participación en la implementación, así como la evaluación de estas son también parte importante del ejercicio de ciudadanía de la juventud.

Resulta pertinente considerar para el fomento de la participación ciudadana de la juventud lo expresado por Francés (2008) quien identifica tres dimensiones para el estudio de las formas de participación: inclusividad, la intensidad e influencia, las cuales identifica como formas “innovadoras” (p. 46).

La inclusividad se reconoce como el derecho a la participación de la juventud, organizada o no. Esto afirma Francés (2008), cuando señala que la participación se concibe como “el grado más ambicioso de inclusividad en las figuras participativas juveniles vendría dado por la apertura a los jóvenes en general, ya con un papel más o menos activo si se incorporan al desarrollo de los procesos” (p. 46).

La intensidad, por su parte, implica que la participación puede ir de mayor a menor involucramiento, teniendo como punto de partida ser solo espectador y avanzar a procesos deliberativos. Mientras que en cuanto influencia

alude a una “relación horizontal y simétrica” (Francés, 2008, p. 50) entre jóvenes y gobierno nacional o local. En un interés para formas de cogobierno en una escala que trasciende de la persuasión a la concreción que puede transformarse en una dinámica de ciudadanía activa y sustantiva.

En este punto hay que retomar el aporte sobre la democracia de proximidad, a la cual se ha hecho referencia dentro de este artículo ya que puede hacerse desde el ámbito local, desde las propias dinámicas que se entretienen en el mismo y la relación entre gobierno local y juventud. En este nivel, conviene hacer la aclaración que ello no debe limitarse solo a las problemáticas que les afectan directamente, sino también a otras que no les son ajenas y que pueden expresar demandas de otros grupos poblacionales.

6. Sobre desarrollo territorial, participación ciudadana y juventud

En cuanto a la relación entre desarrollo territorial, participación ciudadana y juventud hay que decir que se puede encontrar un elemento importante para la construcción de ciudadanía en la concepción sobre capital social, en la cual se produce una intersección de posiciones, habilidades, saberes, así como de factores e intereses.

Ahora bien, el desarrollo territorial no debe entenderse solo en relación con las escalas subnacionales de gobierno sino como un complejo entramado de dinámicas nacionales. También de actores locales desde una visión de sistema de actores. Para la Maestría en Desarrollo Territorial (MDT) de la UCA estos, ocupan un papel clave:

La centralidad de los actores locales/territoriales para los procesos de desarrollo territorial permite entender lo territorial del desarrollo como algo más que una escala espacial, o un contenedor. Es decir, el adjetivo “territorial” no se refiere solamente a que se trata del desarrollo de un “territorio” (2019, p. 7)

Este sistema de actores por supuesto incluye a la juventud y por tanto la inclusión en las dinámicas territoriales necesita que en los procesos que se promuevan para y por la juventud. El subsistema decisional en el que se materializa más claramente el sistema de actores resulta pieza fundamental para la implementación de diversos procesos.

En este sistema de actores que es importante tomar en cuenta para el impulso del desarrollo territorial se encuentran las expresiones organizativas juveniles. Estas pueden concretarse en expresiones y campos de acción diferenciados, las cuales pueden encontrarse vinculadas con lo religioso, actividades deportivas, protección medioambiental, políticas, derechos humanos, género, entre otras. Cada una de ellas puede ser el resultado de procesos endógenos y cuyas características también hacen referencia a variadas identidades en las cuales se conjugan tanto lo simbólico como lo económico, político y cultural.

Como ya se ha planteado es importante no perder de vista que es necesario incorporar en las intervenciones y acciones desde el ámbito público tanto el debate y reconocimiento de la ciudadanía de la juventud y el estímulo de la capacidad de agencia que tienen, aun cuando aparezca poco dibujada. Se trata de transformaciones en varios sentidos: en el cambio de lo que se concibe como juventud, en el cambio de las condiciones para la participación tanto en la forma como en el fondo.

En esa misma dirección es de vital importancia reconocer el enfoque plural y diverso de la juventud y por tanto hablar de juventudes, en ello entran, por supuesto, el diálogo, el estímulo y promoción de una interlocución que demanda de escucha activa y de participación en igualdad de condiciones. Desde el enfoque del desarrollo territorial estos aportes a la construcción de ciudadanía expresan que la participación es un derecho que se tiene en su calidad de personas, sin duda esto pasa porque las juventudes participen de los debates respecto del presente y del futuro del país, de

los municipios que habitan, así como de los espacios en que se desarrollan.

La participación ciudadana y la construcción de ciudadanía de la juventud y el enfoque de desarrollo territorial guardan relación en tanto hacen referencia a una apuesta por el despliegue de capacidades y de la inclusión como de los aportes de la juventud en proyectos de carácter estratégico y público.

Desde un punto de vista sistémico y multi-dimensional se requiere es la construcción de sinergias, de incorporación e identificación de dinámicas, de visibilización e implementación de acciones que contribuyan real y sustantivamente a la mejora de la calidad de vida de las juventudes. El reconocimiento tanto de sus dinámicas, como el cambio de paradigma sobre el significado de lo que se comprende como juventud y lo valioso de sus propias identidades contribuye a la construcción de la ciudadanía de las personas jóvenes. el cambio desde las visiones adultocentristas a otras en el que se reconoce el rol de las personas jóvenes en unas relaciones horizontales que facilitan el intercambio y la interlocución, así como desde las personas jóvenes en cuanto a su propio protagonismo y el ejercicio de su ciudadanía activa y sustantiva.

La promoción e impulso de la ciudadanía juvenil debe tener un asidero importante en lo endógeno y en la recuperación de lo que hemos señalado como democracia de proximidad. El sentido de ello es que se deben estimular y promover la participación juvenil tanto en espacios de discusión sobre temas estratégicos como en la toma de decisión. Una discusión importante sobre la cual se debe continuar discutiendo se encuentra relacionada con la elaboración e implementación de políticas públicas que no deben estar pensadas y elaboradas desde el centro ya que se corre el riesgo de la visión centralista y atomizada.

El aporte que el enfoque del desarrollo territorial ofrece a la construcción de ciudadanía de la juventud o de las juventudes estriba en la apuesta e interés que tiene en un enfoque sistémico que implica reconocer los

aportes y saberes colectivos. Una reflexión que estimamos necesaria es que al hablar del desarrollo territorial en primer lugar hay que reconocerlo como una apuesta de largo aliento en la que participan diferentes actores, las juventudes por supuesto lo integran.

En la medida que las personas jóvenes participan de las decisiones, formulan propuestas, desarrollan su pensamiento crítico están haciendo ese ejercicio de ciudadanía que resulta valioso para el impulso de cambios. Participar en igualdad de condiciones, que sus propuestas sean incorporadas como parte de la agenda pública local y nacional puede contribuir significativamente a la inclusión, a la mejora de la calidad de vida de la juventud.

En las reflexiones que se han presentado a lo largo de este artículo se ha enfatizado en la importancia y necesidad de cambiar paradigmas, así como de comprender la construcción de ciudadanía como proceso. En nuestra opinión no basta con decirlo es importante que se implementen medidas de carácter sistémico, en coherencia con el enfoque del desarrollo territorial por el cual propugnamos y en las cuales se identifican el mapa de actores y sus aportes, las dimensiones, los ámbitos de intervención que están relacionados tanto con el enfoque de sistemas productivos, sociales y políticos.

La participación ciudadana juvenil resulta fundamental para el desarrollo de sociedades que buscan la inclusión y cerrar brechas a la discrecionalidad y los desequilibrios territoriales consideramos fundamental el rescate de una visión integral y estratégica. El enfoque de desarrollo territorial tiene un enorme potencial en cuanto a la facilitación de procesos, a la promoción del diálogo, las sinergias y proyectos de largo aliento en que se apuesta por el desarrollo de las capacidades de las juventudes valorando su diversidad como una oportunidad para que al ejercer su ciudadanía contribuyan a la calidad de vida. Desde nuestra valoración construir una propuesta integral de desarrollo parte de

un principio fundamental poner a las personas en el centro, dejar de lado la apología al individualismo y pensarlo en función de una apuesta colectiva de la que todos y todas formamos parte.

Referencias bibliográficas

Annunziata, R. (2015). Ciudadanía disminuida: la idea de la “construcción de ciudadanía” en los dispositivos participativos contemporáneos. *Temas y Debates*, 1(30), 39-57. <https://temasydebates.unr.edu.ar/index.php/tyd/issue/view/27>

Annunziata, R. (2009). La participación ciudadana: nuevas formas y conceptos. V Jornadas de Jóvenes Investigadores. Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires. <https://www.academica.org/000-089/268.pdf>

Asamblea Constituyente. (1841). Constitución de 1841. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1840-1849%2F1841%2F02%2F886E6.PDF&number=558822&fecha=22/02/1841&numero=CONSTITUCION=DE=1841&cesta=0&singlePage=false%27>

Asamblea Constituyente. (1864). Constitución de 1864. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1860-1869%2F1864%2F03%2F886E7.PDF&number=558823&fecha=19/03/1864&numero=CONSTITUCION=DE=1864&cesta=0&singlePage=false%27>

- Asamblea Constituyente. (1871). Constitución de 1871. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1870-1879%2F1871%2F08%2F886E8.PDF&number=558824&fecha=16/08/1871&numero=CONSTITUCION=DE=1871&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1872). Constitución de 1872. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1870-1879%2F1872%2F11%2F886E9.PDF&number=558825&fecha=09/11/1872&numero=CONSTITUCION=DE=1872&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1880). Constitución de 1880. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1880-1889%2F1880%2F02%2F886EA.PDF&number=558826&fecha=16/02/1880&numero=CONSTITUCION=DE=1880&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1883). Constitución de 1883. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1880-1889%2F1883%2F12%2F886EB.PDF&number=558827&fecha=04/12/1883&numero=CONSTITUCION=DE=1883&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1886). Constitución de 1886. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1880-1889%2F1886%2F08%2F886EC.PDF&number=558828&fecha=13/08/1886&numero=CONSTITUCION=DE=1886&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1939). Constitución Política de 1939. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1930-1939%2F1939%2F01%2F886F1.PDF&number=558833&fecha=20/01/1939&numero=CONSTITUCION=POLITICA=DE=1939&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1945). Constitución de 1945. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1940-1949%2F1945%2F11%2F886ED.PDF&number=558829&fecha=20/11/1945&numero=CONSTITUCION=DE=1945&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1950). Constitución Política de El Salvador de 1950. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBodega%2FD%2F2%2F1950-1959%2F1950%2F09%2F886F2.PDF&number=558834&fecha=14/09/1950&numero=CONSTITUCION=POLITICA=DE=EL=SALVADOR=DE=1950&cesta=0&singlePage=false%27>

- Asamblea Constituyente. (1962). Constitución de 1962. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1960-1969%2F1962%2F01%2F886EE.PDF&numero=558830&fecha=08/01/1962&numero=CONSTITUCION=DE=1962&cesta=0&singlePage=false%27>
- Asamblea Constituyente. (1983). Constitución de la República de El Salvador de 1983. [https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1980-1989%2F1983%2F12%2F886EF.PDF&numero=558831&fecha=16/12/1983&numero=CONSTITUCION=DE=LA=REPUBLICA=DE=EL=SALVADOR=\(1983\)&cesta=0&singlePage=false%27](https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1980-1989%2F1983%2F12%2F886EF.PDF&numero=558831&fecha=16/12/1983&numero=CONSTITUCION=DE=LA=REPUBLICA=DE=EL=SALVADOR=(1983)&cesta=0&singlePage=false%27)
- Asamblea Legislativa. (1986). Código Municipal. <https://www.jurisprudencia.gob.sv/busqueda/showFile.php?bd=2&data=DocumentosBoveda%2FD%2F2%2F1980-1989%2F1986%2F02%2F886E2.PDF&numero=558818&fecha=05/02/1986&numero=CODIGO=MUNICIPAL&cesta=0&singlePage=false%27>
- Borja, R. (2018). Participación. *Enciclopedia de la Política*. <https://www.encyclopediadelapolitica.org/participacion/>
- Boisier, S. (2004). Desarrollo territorial y descentralización. El desarrollo en el lugar y en las manos de la gente. *Revista Eure*, 30(90), 27-40. https://www.flascoandes.edu.ec/sites/default/files/agora/files/1245798293.boisier_descentralizacion_0.pdf
- Bourdieu, P. (1984). *Sociología y Cultura*. Grijalbo.
- Chaves, M. (2010). *Jóvenes, territorios y complejidades. Una antropología de la juventud urbana*. Espacio Editoria.
- Diario Oficial. (2015a). Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la minería metálica del municipio de San José las Flores, departamento de Chalatenango. <https://shorturl.at/auDHS>
- Diario Oficial. (2015b). Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la minería metálica del municipio de Nueva Trinidad, departamento de Chalatenango. <https://shorturl.at/imsu7>
- Diario Oficial. (2016). Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la exploración y explotación de minería metálica del municipio Villa de Arcatao, departamento de Chalatenango.
- Diario Oficial. (2016). Ordenanza de prohibición de actividades relacionadas con la exploración y explotación de minería metálica del municipio Villa de Arcatao, departamento de Chalatenango. <https://shorturl.at/akDL8>.
- Diario Oficial. (2021). Ordenanza para la protección y conservación del recurso hídrico del municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán. <https://shorturl.at/deNZ0>.
- Duarte Quapper, K. (2001). ¿Juventud o Juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Úl-*

- tima década 8*(13), 59-77. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362000000200004>. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362000000200004
- Enríquez, V. A., Rodríguez, M. (2004). *Participación Ciudadana en San Salvador. Notas sobre una experiencia 1997-2003*. Fundación Nacional para el Desarrollo. <https://repo.funde.org/698/1/SAN-SALVADOR.pdf>
- Francés, G. F. J. (2008). El laberinto de la participación juvenil: estrategias de implicación ciudadana en la juventud. Instituto Universitario de Desarrollo Social y Paz. Universidad de Alicante. *Revista OBETS*, 2, 35-51. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/9029/1/OBETS_02_03.pdf
- Giménez, G. (2009). *Identidades sociales*. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/ Instituto Mexiquense de Cultura.
- Gomáriz M., E. (2006). Democracia, ciudadanía y desarrollo local. *Alternativas para el Desarrollo*, (97), 40-53. <http://www.repo.funde.org/id/eprint/447/1/APD-97-V.pdf>
- Maestría en Desarrollo Territorial UCA. (2009). Enfoque Sistémico Territorial. Documento interno.
- Marshall, T. (1950). *Ciudadanía y clase social*. Alianza Editorial. https://www.alianzaeditorial.es/primer_capitulo/ciudadania-y-clase-social.pdf
- Mathieu, M. G. (2005). Apuntes para el abordaje de la cultura política de los jóvenes: propuesta teórico metodológica. En Actas do III. SOPCOM, VI Lusocom e II Ibérico. Volume III. https://sopcom.pt/wp-content/uploads/2005/01/20110829-actas_vol_3.pdf
- Monsiváis C., A. (2002). La democracia ajena. Jóvenes, socialización política y constitución de la ciudadanía en Baja California. El Colegio de la Frontera Norte <https://escholarship.org/uc/item/0p58579m>
- Pérez L., A. E. (2002). Ciudadanía y definiciones. *Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho*, (25), 177-211. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10141/1/doxa25_05.pdf
- Reguillo, R. (2007). *Emergencia de las culturas juveniles. Estrategias del desencanto*. Editorial Norma, https://web.iberopuebla.mx/sites/default/files/bp/documents/emergencia_de_culturas_juveniles_estrategias_del_desencanto_0.pdf
- Urcuola, M. A. (2003). Algunas apreciaciones sobre el concepto sociológico de juventud. *Invenio*, 6(11), 41-50. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=87761105>

